

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día jueves diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se constituyeron los licenciados José María García de la Peña, María Angélica Girón García y Javier Antonio Vela Díaz, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad**, para practicar la segunda visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, la cual abarca del día doce de mayo de dos mil diecisiete al dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, estando presente el **Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco, Titular del Juzgado**, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría, se procede a verificar que el aviso de la práctica de la visita de inspección se haya colocado en los estrados del Juzgado, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manifestando el titular del órgano jurisdiccional que fue publicado aproximadamente en la primera semana del mes de septiembre.

De acuerdo a lo señalado en la fracción II, del artículo 17, del citado Reglamento, se paso lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular los licenciados María Guadalupe Tavitas Nolasco, Nallely Georgina García Méndez, Fátima del Rosario Tovar Plata; Luz María Valdez Menchaca y Jesús Ángel Nuncio Cabello; y del personal administrativo se encuentran: María del Carmen Morales Morales, Lourdes Aurora Pérez Villanueva, Rosa Elia García Hernández, Ángela Isabel Sepúlveda Chapa, Lorena Vázquez Bustos, José Miguel Martínez Reyes, Juan Francisco Cabello Sandoval, Ana María Silva Garza y Socorro Cepeda Anguiano.

No se encuentran presentes Grecia Maricel Chapa Moya, Lidia del Carmen de León González ni Israel Cervantes Soto, en atención a que fueron reasignados a otros juzgados.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de conformidad con lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría General del Poder Judicial, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo

Se puso a la vista una agenda en la que se programan las audiencias a celebrarse, y en la misma se anota cuando las audiencias se desahogan o son diferidas y, de su revisión, resultó:

Total de Audiencias programadas a celebrarse al día de ayer	523
De esta visita:	402
De la visita anterior:	121
Audiencias desahogadas	412
Audiencias diferidas	111
Audiencias a celebrarse posteriormente	102

La última audiencia que se tiene programada es para las nueve horas del día lunes veintisiete de noviembre del año en curso, en los autos del expediente 573/2017, para el desahogo de una junta de herederos. Se trajo el expediente a la vista relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de *****, promovido por ***** y *****, y se constató que, a foja 22 obra un auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso en que se señaló la audiencia; coincidiendo con los datos asentados en la agenda. El expediente consta de 22 fojas.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en que la última audiencia que se tenía programada era para las diez horas del día jueves once de mayo del año dos mil diecisiete en los autos del expediente 38/2016, relativo al juicio ordinario civil promovido por *****, en contra de *****; se trajo el expediente a la vista y se constató que a foja 402, obra diligencia de la fecha indicada en el cual se levanto constancia por la inasistencia del perito, fijándose las diez horas del día veinte de

junio para la continuación de la audiencia de desahogo de pruebas, coincidiendo con los datos asentados en la agenda. El expediente consta de 521 fojas.

En promedio, se programan seis audiencias diarias, iniciando la primera de ella a las nueve horas y la última a las trece horas con cuarenta y cinco minutos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa a la publicación de las audiencias, se verificó que en los estrados del juzgado, obra un legajo con la publicación diaria de audiencias a realizarse.

Asimismo, con fundamento en el artículo 27, fracción VIII de la citada ley, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial del Estado, se encuentran publicadas electrónicamente la agenda de audiencias correspondiente.

2. Número de servidores públicos adscritos al juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
03 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarios
05 Secretarías taquimecanógrafas
02 Secretarios taquimecanógrafos
01 Archivista y
01 auxiliar administrativo

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos al juzgado, son las que han quedado señaladas en la segunda visita de inspección ordinaria de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero del dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación de todos los centros de trabajo de registro electrónico de las

horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos adscritos a este Juzgado.

Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 83 fojas.

Licenciada María Guadalupe Tavitas Nolasco. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 26 fojas.

Licenciada Fátima del Rosario Tovar Plata. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

Licenciada Nallely Georgina García Méndez. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 11 fojas.

Licenciada Luz María Valdez Menchaca. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 9 fojas.

Licenciado Jesús Ángel Nuncio Cabello. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 15 fojas.

María del Carmen Morales Morales. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 24 fojas.

Lourdes Aurora Pérez Villanueva. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 8 fojas.

Rosa Elia García Hernández. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 33 fojas.

Ángela Isabel Sepúlveda Chapa. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 2 fojas.

Lorena Vázquez Bustos. Secretaria Taquimecanógrafa.

Se integra por copias de curriculum vitae, acta de nacimiento, credencial de elector, de título de técnico asistente ejecutivo bilingüe, cardex y carta de recomendación. El expediente consta de 7 fojas.

José Miguel Martínez Reyes. Secretario Taquimecanógrafo.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 8 fojas.

Juan Francisco Cabello Sandoval. Secretario Taquimecanógrafo.

El expediente se integra con copia de nombramiento del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, copia de nombramiento del uno de diciembre de dos mil catorce; una constancia de participación en seminario del treinta de octubre de dos mil quince; copia de credencial de elector y de licencia médica expedida por el ISSSTE. El expediente consta de 6 fojas.

Ana María Silva Garza. Archivista.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado un oficio del quince de mayo del año en curso, suscrito por el titular de este juzgado en el que se expresa el consentimiento de licencia solicitada, solicitud al titular de dicha licencia, así como oficio en el que se concede la misma, este último suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente consta de 20 fojas.

Socorro Cepeda Anguiano. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

Por lo que hace a los expedientes de Grecia Maricel Chapa Moya, Lidia del Carmen de León González e Israel Cervantes Soto, el titular del juzgado ordeno su archivo.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se dio fe que al momento de llevarse a cabo esta inspección el local que ocupa éste juzgado, se encuentra en buenas condiciones, y los equipos de cómputo e impresoras están funcionando de manera regular.

En uso de la voz la Licenciada Fátima del Rosario Tovar Plata, Secretaria de Acuerdo y Trámite, manifestó: Que solicita la renovación completa del equipo de cómputo que tiene asignado pues constantemente presenta fallas en su funcionamiento ya que van múltiples ocasiones en que personal de la Dirección de Informática acude a repararla y sin embargo sólo funciona temporalmente y vuelve a fallar que incluso, precisamente hace quince días vinieron a arreglarla y otra vez a la fecha no funciona como se pudieron percatar los visitantes al no poder imprimir ésta acta.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Calendario de depósitos de ventas copias.

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
1,223,723	1,184,959	60,047.00	11,574	48,473	\$55,940.00

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
ABRIL/MAYO	28 AL 15	PRIMERA	15/05/2017-\$3,300.50
MAYO	16 AL 30	SEGUNDA	28/06/2017-\$3,515.50
MAYO/JUNIO	31 AL 15	PRIMERA	28/06/2017-\$3,919.50
JUNIO	16 AL 29	SEGUNDA	30/06/2017-\$6,814.50
JUNIO/JULIO	30 AL 11	PRIMERA	NO SE REPORTAN VENTAS
JUL/AGO	12 AL 15	PRIMERA	15/08/2017-\$7,351.50
AGO	16 AL 31	SEGUNDA	31/08/2017-\$10,390.00
SEPT	1 AL 14	PRIMERA	18/09/2017-\$5,814.00
SEPT	18 AL 29	SEGUNDA	03/10/2017-7,366.50
OCT	02 AL 13	PRIMERA	17/10/2017-\$7,468.50

6. Orden de los expedientes.

Con relación a este apartado, se dio fe que en el área de archivo se localizan los expedientes radicados y ordenados en forma progresiva, archivados en cajas y en estantería metálica.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de intranet del Poder Judicial que se encuentra publicada la ubicación de los expedientes del juzgado.

II. Revisión de Libros y Registros.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza:

1. Libro de registro.

En el período que comprende esta visita se recibieron cuatrocientos cuarenta y cuatro folios, de los cuales nueve fueron cancelados (451, 464, 471, 472, 492, 522, 612, 620 y 762) y cuarenta y siete son medios de auxilio judicial en total se radicaron **trescientos ochenta y ocho asuntos.**

El registro de fecha más reciente, corresponde al recibido en fecha diecisiete de octubre del año en curso, radicado el dieciocho del mismo mes y año que corresponde al folio número 794, referente a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ***** (foja 104). Se trajo a la vista el folio que consta de 3 fojas y en la primera vuelta, obra el sello de recepción de Oficialía de Partes y en la última el auto de radicación, ambos de la fecha indicada, en que se desechó la demanda por no encontrarse legitimado para promover.

2. Libro de valores.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **treinta y seis certificados de depósito**.

El último asiento, corresponde al número interno 56, derivado del expediente 114/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, con número de referencia X038001143-8, por la cantidad de \$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) consignado por ***** y como beneficiario ***** (foja 110). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 165 fojas, y en esta última obra auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, en que se tiene por exhibido el depósito correspondiente, omitiendo ordenar se guarde en el secreto del juzgado y se registre en el libro correspondiente; coincidiendo los datos del expediente con los asentados en el libro.

Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de valores y de su revisión resultó: Que durante el período que comprende la presente visita los legajos se encontraron debidamente en orden, sin que al momento de la presente visita se detectara la falta de alguno de los que aparecen anotados en el libro que se revisa.

3. Libros de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

En el período que comprende la presente visita, en el libro que al efecto se lleva, obran registrados **cuarenta y siete medios de auxilio judicial**, todos son exhortos.

El último asiento, es el 83/2017, derivado del expediente 482/2017, relativo al juicio especial civil hipotecario, promovido por ***** en contra de ***** y *****, recibido el día diecisiete de los corrientes por el Juez Vigésimo Quinto Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, (foja 144 frente). Se trajo a la vista el exhorto, el que consta de 5 fojas y en esta última, obra el auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, en el que se declaro legalmente incompetente por encontrarse dirigido al Juez de lo Civil competente de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así mismo, se señala como domicilio de la parte demandada en la citada ciudad; resultando coincidentes los datos asentados en el libro.

Durante el período que comprende la visita, han sido devueltos treinta y uno exhortos, de los cuales once fueron diligenciados y veinte sin diligenciar.

b) Librados.

En el período que comprende la presente visita, en el libro que al efecto se lleva, aparece que fueron **librados noventa y dos exhortos.**

El último registro corresponde al número 154 ordenado por auto del once de octubre del año en curso, relacionado con el expediente 515/2016, dirigido al Juez competente de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, con la finalidad de emplazar a los demandados (foja 86). Se trajo el expediente a la vista que corresponde al juicio ordinario civil promovido por *****, en contra de ***** y ***** de apellidos *****, que consta de 59 fojas, y en esa misma obra el auto de la fecha antes indicada, en el que se ordena girar el exhorto para los efectos antes mencionados; resultando coincidente con los datos asentados en el libro. Se hace constar que se encuentra preparado para su recepción por parte interesada el oficio 1779/2017 que contiene el exhorto de referencia.

Durante el período que abarca la presente visita, aparecen treinta y tres exhortos devueltos, de los cuales, fueron veinte diligenciados y trece sin diligenciar.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial licenciado José María García de la Peña.

4. Libro de negocios citados para sentencia

a) Sentencias Definitivas.

Posterior a la visita inmediata anterior, de acuerdo a los datos registrados en el libro aparecen **ciento cuarenta y seis asuntos citados para sentencia.**

El último asiento corresponde al expediente 235/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *****, habiéndose citado el trece de octubre del año en curso, dictándose la resolución correspondiente el dieciocho de octubre del presente año (foja 134).

Se trajo a la vista el expediente, que consta de 74 fojas, en foja 70 aparece el auto que cita para sentencia definitiva de la fecha indicada y de la 71 a la 74, última, la sentencia definitiva pronunciada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Considerando que en la visita anterior se encontraban dos sentencias definitivas pendientes de dictar, en el período que comprende esta visita **se pronunciaron un total de ciento cuarenta y dos sentencias.**

Según los registros de este libro no aparecen sentencias pronunciadas fuera de plazo.

Conforme las anotaciones del libro y el legajo que se tuvo a la vista, la última sentencia pronunciada corresponde al expediente 235/2017 antes analizado (foja 134); coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Al día de hoy, conforme a los asientos que aparecen en este libro, se encuentran seis asuntos pendientes de dictar sentencia definitiva, correspondiendo a los siguientes expedientes:

Expediente	Juicio	Fecha de citación
1. 494/2015	Ordinario Civil	20-09-17
2. 584/2016	Ordinario Civil	05-10-17
3. 91/2017	Ordinario Civil	06-10-17
4. 493/2017	Ordinario Civil	06-10-17
5. 27/2017	Ordinario Civil	12-10-17
6. 740/2014	Ordinario Civil	13-10-17

De lo anterior resultó:

Citados en el período	146
Pendientes de visita anterior	02
Sentencias pronunciadas	142
Pendientes de resolución	06

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria.

b) Sentencias Interlocutorias.

Conforme a los registros del libro en el período que se revisa aparecen **ciento un asuntos citados para pronunciar sentencia interlocutoria.**

El último registro, corresponde al expediente 531/2016, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de ***** denunciado por ***** , el cual se citó el dieciocho de octubre del año en curso, encontrándose pendiente de dictar la sentencia interlocutoria (foja 42). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 175 fojas, en ésta última, aparece el desahogo de la audiencia incidental en la fecha indicada en la cual se cita para sentencia interlocutoria; resultando coincidentes con los datos anotados en el libro.

Considerando que en la visita anterior se encontraban dos asuntos pendientes de resolución, en el período que comprende esta visita, **se pronunciaron ciento dos sentencias interlocutorias**, todas dentro de los plazos legales.

La última sentencia pronunciada, según su fecha y el legajo correspondiente que se tuvo a la vista, corresponde al expediente 437/2016, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de ***** denunciado por ***** , el cual se citó el cinco de octubre del año en curso, dictándose la resolución correspondiente el dieciocho de octubre del presente año (foja 42) del libro. Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 123 fojas, de la 118 y de la 120 a la 123, última, obra constancia en la fecha indicada de la audiencia incidental en la que se citó para sentencia y de la resolución correspondiente; siendo coincidentes con los datos anotados en el libro.

Al día de hoy, conforme a los asientos que aparecen en este libro, se encuentra un asunto pendiente de dictar sentencia interlocutoria correspondiendo al expediente:

Expediente	Juicio	Fecha de citación
1. 531/2016	Sucesorio Testamentario	18-10-17

De lo anterior resultó:

Citados en el período	101
Pendientes a la visita anterior	02
Baja de citación	00
Sentencias pronunciadas	102
Pendientes de pronunciar	01

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial licenciada María Angélica Girón García.

5. Libro de inventario de bienes.

Se puso a la vista un legajo denominado resguardo de mobiliario en el que posterior a la visita inmediata anterior obra agregado oficio OMPJE-DRM-192/2016 de fecha catorce de julio del año en curso, se recibió una impresora con número de resguardo 37595 apareciendo como resguardante el licenciado Vladimir Kaiceros Barranco (folio 34).

Así mismo, mediante oficio OMPJE-DRM-203/2016 de fecha diez de agosto del año en curso, se recibió un teclado con número de resguardo 37647 apareciendo como resguardante el licenciado Vladimir Kaiceros Barranco (folio 35).

Por su parte, en el libro de inventario no aparece registro alguno (foja 10 frente).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el apartado correspondiente al registro de asuntos que son competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar obran **quince recursos**.

El más reciente corresponde al expediente 93/2016, relativo al juicio Ordinario Civil, en que aparece como actor ***** y demandado *****, en que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, mismo que fue admitido el dieciocho de octubre del año en curso y pendiente de enviar a la alzada foja 38). Se trajo a la vista el expediente, y el original del cuaderno de apelación, que constan de 339 y de 9 fojas, respectivamente y se constató que a foja 256, del primero, aparece la resolución impugnada y en la 9 del segundo, el auto que admite el recurso, ambas de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Según los registros del libro, los expedientes 182/2016 y 93/2016, se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de alzada, y se informó por la Secretaria de Acuerdo y Trámite que en los números 182/2016 se encuentra en trámite de notificación y 93/2016 se encuentran pendiente de que venza el plazo para la contestación de agravios.

En el período que comprende esta visita, han devuelto de segunda instancia ocho asuntos, en los que, en cinco se ha confirmado la de primera instancia y tres fueron modificados.

b) Primer Tribunal Distrital

Posterior a la visita inmediata anterior, en el apartado correspondiente a apelaciones cuya competencia es ante el Tribunal Distrital, se registran **siete recursos**.

El registro más reciente corresponde al expediente 382/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por *****, en contra de *****, en el que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, mismo que fue admitido el diecisiete de octubre del mismo año y el cual se encuentra pendiente de enviar al Tribunal Distrital (foja 96). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 238 fojas y el cuaderno original de apelación, de 10 fojas, respectivamente y se constató que en el primero a fojas 192, aparece la sentencia impugnada y en la 10 del segundo, el auto que admite

el recurso, ambas de las fechas indicadas; resultando coincidente con lo asentado en el libro.

Según los registros del libro aparecen dos expedientes pendientes de remitir al Tribunal de alzada, es el 281/2013, con fecha de admisión del recurso de seis de octubre del año en curso y 382/2017 este último ya analizado.

En el período que comprende esta visita, han devuelto de segunda instancia, catorce asuntos en los cuales, diez fueron confirmados, dos revocado y dos se dejó insubsistente el recurso de apelación.

c) Queja

En el apartado correspondiente, en período que comprende esta visita **se han presentado tres recursos de queja.**

El registro mas reciente corresponde al folio número 378/2014, relativo al juicio Ordinario Civil en que aparece como actor ***** y demandado *****, en el cual se interpuso recurso de queja en contra del auto del veintidós de agosto de dos mil diecisiete, mismo que fue admitido el uno de septiembre de la presente anualidad, y la cual fue enviada al Tribunal Distrital el once de octubre de dos mil diecisiete (foja 144). Se trajo el expediente y se constató que a foja 468 obra el auto impugnado y en el cuadernillo de duplicado en la foja 15 obra el oficio número 1743/2017 de la fecha indicada en que se remite al Tribunal de alzada. El expediente consta 468 fojas.

Según los registros del libro no aparece expediente pendiente de remitir al Tribunal de alzada.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han recibido tres resoluciones, en las cuales en dos se ordenó reponer el auto y en uno se desechó el recurso de queja.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial licenciado José María García de la Peña.

7. Libro de Amparos.

a) Amparo directo.

Posterior a la visita inmediata anterior, no se encuentran registrado **ningún asunto de amparo directo** (foja 18).

En el período que comprende esta visita no se han recibido ejecutorias de amparo directo.

b) Amparo indirecto

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran registrados **veintiuno asuntos de amparo indirecto**.

El último asiento corresponde al amparo 691/2017, referente al expediente 136/2017, radicado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en el que aparece como quejoso *********, rindiendo el informe previo el veinte de septiembre del año en curso y el justificado el veintiséis del mismo mes y año (foja 94). Se trajo a la vista el expediente y se constató que se trata de un procedimiento no contencioso promovido por ********* en contra de *********, y que a foja 33, obra el auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual se tuvieron por recibidos los oficios del Juzgado Primero de Distrito del Estado y se ordenó rendir los informes previo y justificado, en fojas 34 y 38 obran los acuses de los oficios que contienen los informes correspondientes. El expediente consta de 40 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende esta visita se han recibido diecisiete ejecutorias de amparo en las cuales, catorce se han sobreseído y en tres concedido.

8. Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.

En el período que comprende esta visita, se han generado **ciento cincuenta y cuatro expedientillos auxiliares**, de los cuales ciento veintinueve corresponden al nuevo sistema de gestión implementado y veinticinco a promociones irregulares.

El último asiento corresponde al folio 794, formado mediante acuerdo de fecha dieciocho de octubre de este año, promovido por *****, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, por no encontrarse legitimado para promover la solicitud (foja 77 frente). Se trajo a la vista el expedientillo, que consta de 3 fojas y en la última, aparece glosado un auto de la fecha indicada, en el que se ordena formar el expedientillo auxiliar por los motivos señalados. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de Índice Alfabético.

Para la revisión de este libro se recurrió al último registro del libro de gobierno, que corresponde al recibido en este juzgado el dieciocho del octubre del año en curso, con número de folio 796, referente al juicio sucesorio testamentario a bienes de ***** , por lo que se buscó en el apartado de la letra "H", del libro índice y a página 55, aparece como último registro el del folio antes referido, el tipo de juicio y el nombre, de lo que resulta que se encuentra actualizado el libro que se revisa y coincidentes los datos asentados conforme a la denuncia, que se tuvo a la vista pendiente de acordar.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, se efectuaron las siguientes remisiones de expedientes al Archivo del Poder Judicial del Estado, como a continuación se describe:

Número de oficio	Fecha	Expedientes
857/2017	31-05-17	08
858/2017	31-05-17	04
859/2017	31-05-17	07
860/2017	31-05-17	09
861/2017	31-05-17	09
862/2017	31-05-17	15
863/2017	31-05-17	18

864/2017	31-05-17	24
865/2017	31-05-17	32
866/2017	31-05-17	47
1336/2017	14-08-17	01
1337/2017	14-08-17	03
1338/2017	14-08-17	02
1339/2017	14-08-17	11
1340/2017	14-08-17	13
1341/2017	14-08-17	23
1342/2017	14-08-17	42
1343/2017	14-08-17	92
1344/2017	14-08-17	100
1569/2017	18-09-17	06
1570/2017	18-09-17	07
1571/2017	18-09-17	04
1572/2017	18-09-17	07
1573/2017	18-09-17	07
1574/2017	18-09-17	19
1575/2017	18-09-17	19
1576/2017	18-09-17	28
1577/2017	18-09-17	37
1578/2017	18-09-17	47
1579/2017	18-09-17	92
1580/2017	18-09-17	40
1659/2017	27-09-17	01
1660/2017	27-09-17	01
1661/2017	27-09-17	02
1662/2017	27-09-17	05
	Total	782

Por lo tanto, en el período se han enviado al Archivo un total de **setecientos ochenta y dos**.

Con relación a lo anterior el titular del juzgado manifestó: que se ha dado seguimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, relativo a la depuración de archivo.

11. Libro de Actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han practicado **mil cincuenta diligencias actuariales fuera del local del juzgado**.

Durante el periodo que comprende la visita, obran doscientos veintiséis diligencias actuariales de la licenciada Grecia Maricel Chapa Moya, quien actúo hasta el treinta de junio del año en curso, cuya última diligencia obra a página 011 y continuado por **el licenciado Jesús Ángel Nuncio Cabello**, quien ha realizado un total de trescientos once, lo cual nos da un total de quinientos treinta y un diligencias actuariales practicadas.

El último asiento corresponde a la recibida el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en los autos del expediente 680/2015, siendo los autos a notificar los de fecha veintiocho de septiembre y diez de octubre de dos mil diecisiete, en el lote urbano marcado con el número ***** de la manzana ***** de la colonia *****, de esta ciudad, practicada el dieciocho de octubre del año en curso, devuelto el mismo día, mes y año de su recepción (página 019). Se trajo el expediente a la vista, relativo al juicio ordinario Civil, promovido por ***** en contra de ***** y ***** y Director Registrador del Registro Público, y se constató que a fojas 343 y 344 última, aparece la diligencia actuarial de la fecha señalada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el libro para el registro de las actuaciones de la **licenciada Luz María Valdez Menchaca**, aparecen quinientos trece diligencias actuariales, siendo el último registro el recibido el dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, a notificar en el exhorto 81/2017, el auto de fecha trece de octubre del dos mil diecisiete, en calle ***** número ***** de la colonia *****, de esta ciudad, practicada y devuelta el mismo día de su recepción, (página 116). Se trajo el exhorto a la vista, que se refiere a la demanda civil promovido por ***** en contra de *****, a foja 41 última, aparece la diligencia actuarial realizada en el domicilio señalado de la fecha indicada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Se informa por los Actuarios adscritos, que en el período de la presente visita, se han practicado **trescientas ochenta y siete diligencias actuariales dentro del Juzgado.**

12. Libro de promociones.

En el período que se revisa se han registrado cuatro mil ciento tres promociones recibidas, veinte fueron

canceladas a petición del promovente y trece por error de captura de Oficialía de Partes, en total **se recibieron cuatro mil setenta.**

El último asiento corresponde a la recibida el día dieciocho de octubre del año en curso, relacionada con el exhorto 42/2017 presentada ante la Oficialía de Partes recibida ante este Juzgado en la misma fecha pero a las catorce horas con cinco minutos (página 224). Se trajo a la vista el exhorto remitido por el Juez Quincuagésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México, deducido del expediente número 339/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ***** , en su carácter de parte actora en contra de ***** y ***** , y en el interior obra la promoción presentada ante el juzgado en la fecha señalada, la cual se encuentra pendiente de acordar.

En promedio se reciben treinta y nueve promociones diariamente

13. Libro facilitados para consulta.

En el período que se revisa del análisis de los libros se advierte que se facilitaron **cuatro mil sesenta y cinco** expedientes para consulta.

El último registro corresponde al expediente 207/2013, facilitado a ***** (página 232). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ***** , en contra de ***** , en lo personal y en su carácter de albacea de la Sucesión de ***** , y se constató que a foja 233, obra el auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce, en el cual se le tiene al licenciado ***** con el carácter de abogado patrono de la parte actora, que fue la persona a quien se le facilitó el expediente, el expediente consta de 350 fojas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

III. Funcionamiento del Juzgado

1. Publicación de listas de acuerdos.

Al tener a la vista la lista de acuerdos, que se encuentra físicamente en una tabla en la barra de acceso a este juzgado, se da fe que en ella se

encuentran agregadas las correspondientes a los meses de septiembre y octubre.

En la lista del día dieciocho de octubre del año en curso, se publicaron cuarenta y seis acuerdos y cinco audiencias. De la mencionada lista se seleccionó el expediente 559/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ***** en contra de ***** y *****. Se trajo a la vista el expediente que consta de 13 fojas y en esta última, obra agregado el auto de la fecha indicada, mediante el cual se tiene a la promovente por haciendo las manifestaciones a que se refiere y dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, hasta en tanto justifique la medida que solicita.

Durante el período que comprende la visita, se han publicado los siguientes acuerdos:

Mes	Acuerdos
Mayo (12-31)	670
Junio	1044
Julio	813
Agosto	1019
Septiembre	1059
Octubre (2-18)	674
Total	5279

De lo anterior, se obtiene que, considerando los días que han transcurrido entre la visita anterior y esta, se han listado un promedio de **cincuenta y un acuerdos publicados diariamente**.

Respecto al ingreso de las listas de acuerdo conforme a los plazos legales una vez que se abrió la página de intranet del Poder Judicial del Estado se advirtió que la mayoría se sube fuera del plazo legal, señalando la Licenciada Nallely Georgina García Méndez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que a partir de que se instaló el nuevo sistema de recepción de promociones y demandas, la oficialía común de partes acostumbra traer las promociones y demandas que recibe en varias tandas durante el día en horario de 10 de la mañana a las 12 del medio día aproximadamente, por lo cual es hace un esfuerzo extraordinario para sacar todo el acuerdo que se recibe en el día, para ello se checan las promociones que se reciben en la segunda tanda del día y se elabora el acuerdo respectivo.

Además que, el cúmulo de asuntos que se manejan en este juzgado y la atención al público no permite subir la lista a la hora que corresponde.

2. Uso de sistemas electrónicos en la elaboración de certificados de depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.

Al respecto, señaló el titular que el sistema mediante el cual se capturan los datos que contienen los certificados de depósito, actualmente no reporta ninguna falla en su funcionamiento.

Asimismo, se hace constar que funciona normalmente el sistema integral de impartición de justicia y la aplicación del sistema de gestión y para efecto de verificarlo, se seleccionó del libro de gobierno los siguientes expedientes:

1.- Expediente 532/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por *****, en representación de *****; en contra de ***** y Director Registrador del Registro Público de esta ciudad; en el cual obra la demanda inicial, auto de radicación de fecha veinticinco de septiembre, diligencia actuarial de emplazamiento de fecha cuatro de octubre del año en curso, escrito de contestación recibido el dieciséis de octubre del presente año en Oficialía de Partes, auto de fecha dieciocho de octubre del presente año y diligencia actuarial de fecha once de octubre.

2.- Expediente 520/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por *****, en su carácter de copropietaria, albacea testamentaria y adjudicataria de la sucesión testamentaria acumulada de ***** y *****, en contra de ***** y *****; obra demanda inicial, auto de radicación de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete; diligencia actuarial de fecha trece de octubre del año en curso, escrito recibido por conducto de Oficiala de Partes de fecha nueve de octubre; auto de fecha diez de octubre del año en curso y diligencias actuariales de fecha quince de octubre del presente año, relativas al emplazamiento.

3.- Expediente 226/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por *****, en contra de ***** e *****; en el cual obra demanda inicial; auto de radicación de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete y diligencias actuariales relativas al emplazamiento de fecha primero de septiembre del año en curso; escrito recibido por Oficialía de Partes de fecha diecinueve de septiembre del presente año, auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso y audiencia previa de conciliación y depuración celebrada a las doce horas del día dieciocho de octubre del presente año.

Se ingresó al sistema en el cual aparecen los escritos, acuerdos, de manera electrónica, **con excepción de las diligencias actuariales.**

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial licenciado Javier Antonio Vela Díaz.

3. Análisis de expedientes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procedió a seleccionar diez expedientes con el objeto de constatar que se encuentren integrados conforme a la ley, que las resoluciones se pronuncien dentro de los plazos legales, que se dé cumplimiento a las disposiciones de la ley, para lo cual se hizo uso del libro de registro, y se solicitaron los siguientes:

1. Expediente 365/2017, relativo a Juicio Especial Civil Hipotecario, promovido por ***, en contra de *****.**

La demanda y anexos fue presentada en este juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete y, por auto del veintinueve siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar el expediente respectivo registrarlo en el libro de gobierno, declaró conocer los requisitos que la ley establece para determinar su capacidad objetiva y subjetiva y que queda sujeto a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se autorizó al Actuario adscrito requerir de pago a la demandada por las cantidades que se especifican en el escrito inicial, correr traslado de la demanda y en el plazo de cinco días conteste lo que a su interés convenga, se tuvo a los promoventes por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordenó guardar en secreto del juzgado la documentación que exhibe. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el once de julio de dos mil diecisiete. Por auto de fecha quince de agosto del presente año, se declaró precluido el derecho a la demandada para contestar la instaurada en su contra, se procedió a la admisión o desechamiento de pruebas y al no existir pruebas que ameriten práctica especial para su desahogo se citó a las partes para dictar la sentencia definitiva. La que fue pronunciada el veintiuno de agosto del año en curso, siendo condenatoria. En veinte de septiembre se notificó a la demandada de la resolución en cita. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados dentro del plazo legal. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 81 fojas.

2. Expediente 380/2016, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ***.**

La demanda y anexos fue presentada en este juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el catorce de julio del dos mil dieciséis, el quince siguiente se pronunció un acuerdo aclaratorio de la denuncia. En fecha cuatro de agosto se notificó al denunciante de la prevención. Satisfecho el requisito el nueve de agosto de dos mil dieciséis, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar el expediente registrarlo en el libro de gobierno, declaró conocer los requisitos que la ley establece para determinar su capacidad objetiva y subjetiva, quedó sujeto a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se admitió la denuncia en la vía y forma propuestas, fijó hora y día para que tuviera verificativo en el local del juzgado la junta de herederos con la citación de los presuntos y del Agente del Ministerio Público, se ordenó que se publicaran edictos por dos veces en el periódico Oficial y en el portal electrónico respectivo, girar oficios a la Dirección de Notarías y al Registro Público para que informaran, sobre la existencia de un testamento otorgado por la autora de la sucesión y, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones así como la designación de abogado patrono. Obran agregados a los autos constancias de los oficios, edicto y de las notificaciones efectuadas. En la fecha señalada catorce de octubre de dos mil dieciséis se llevó a cabo la junta de herederos, en la que se designó tutor para que represente a los menores de edad, se exhibieron las publicaciones de los edictos realizados en el Periódico Oficial, así como de la contestación de la Dirección de Notarías que informa no se encontró testamento a nombre del autor de la sucesión, se señala fecha para la junta de herederos. Por auto de fecha cuatro de noviembre del año pasado, el tutor acepta el cargo y se da por notificado de la fecha de la audiencia. El nueve de noviembre se difiere la audiencia por no encontrarse preparada. En trece de diciembre de dos mil dieciséis tiene lugar la junta de herederos en la que se tiene al tutor por representando a los menores, se exhibió un acta de matrimonio y de divorcio analizadas las documentales se designó albacea a uno de los herederos, en la misma diligencia se dictó sentencia interlocutoria declarando a los herederos universales y albacea de la sucesión. En fecha dieciocho de mayo del presente año se tiene se tiene al albacea y perito por aceptando el cargo. El treinta y uno del mismo mes se recibe avalúo de la sucesión. Por auto de fecha veintiocho de junio se reciben las cuentas de administración se ordena dar vista a los interesados. En fecha dieciocho de julio del presente año se aprueban las cuentas declarándose concluida la tercera sección de la administración. Satisfecha la vista se declara concluida la cuarta sección de partición y se cita para oír la sentencia declarativa de adjudicación respectiva, la que fue pronunciada el doce de septiembre del año en curso, en que resolvió que procedió la vía, se designó albacea definitiva quien previamente aceptó el cargo, se aprobó el inventario y avalúo así como el proyecto de partición, se adjudicó el bien que forma la masa hereditaria y se ordenó se

entregaran los títulos de propiedad, el albacea deberá dar cumplimiento a la obligación de cesión de derechos y a notificar personalmente la sentencia. La anterior es la última actuación. Los proveídos incluidos los no descritos fueron pronunciados dentro del plazo legal. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 123 fojas.

3. Expediente 32/2017, relativo a Procedimiento No Contencioso, promovido por ***.**

La solicitud juntamente con documentos anexos, fueron recibidas en el juzgado por conducto de la Oficialía de Partes el dieciocho de enero de dos mil diecisiete y por auto de fecha veinte siguiente, se dictó el auto de radicación en el que se ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el libro de Gobierno, se admitió la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta, a fin de acreditar los hechos señalados en su escrito se señaló fecha para recibir a los testigos, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito por conducto del Actuario de la adscripción. obran agregados los oficios a las autoridades administrativa a informara ésta autoridad los antecedentes de un vehículo. En fecha seis de marzo del año en curso, no se presentó persona alguna por lo que se levantó constancia. En fecha ocho de marzo a solicitud del promovente se señaló fecha para desahogar la testimonial. Se llevó a cabo el desahogo de la prueba testimonial el cinco de abril del año en curso y, se ordenó girar oficio de nueva cuenta se informe sobre los antecedentes del vehículo. En fecha siete de junio se citó los autos para sentencia definitiva, la que se pronuncio el quinde del mismo mes y año, declarando probados los hechos sobre los que versó el testimonio. La anterior es la última actuación. Los proveídos, fueron pronunciados dentro de plazo legal. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 54 fojas.

4. Expediente 413/2017, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por *** , en contra de *****.**

La demanda y anexos fue presentada en este juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, y por auto de fecha diecinueve siguiente, con lo recibido, el titular del juzgado ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el libro de gobierno, procedió la demanda en la vía y forma propuesta, emplazar a la parte demandada, se tiene a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando abogados patronos. La diligencia de emplazamiento se practicó el diez de agosto de dos mil diecisiete. En la misma fecha diez de agosto la demandada presenta escrito de allanamiento de pretensiones y ratifica el contenido. Por auto del quince de agosto de éste año se le tuvo a la demandada por allanándose a las pretensiones y por ratificado su escrito, por lo que procedió la admisión de las Pruebas ofrecidas y sin que hubiera alguna de

especial desahogo se citó para sentencia definitiva, la que fue pronunciada el veinticuatro del mismo mes y año, siendo condenatoria. El catorce de septiembre del año en curso se tienen por notificadas de la sentencia. El dieciocho del mismo mes y año se aprueba el convenio y se eleva a cosa juzgada. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 76 fojas.

5. Expediente 23/2017, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por *** , en contra de *****.**

La demanda y anexos fue presentada en este juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el trece de enero de dos mil diecisiete, y por auto del diecisiete siguiente, con lo recibido, el titular del juzgado ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el libro de gobierno, emplazar a la parte demandada y por señalando domicilio la parte actora para oír y recibir toda clase de notificaciones y se ordenó guardar en secreto la documental exhibida. En uno de febrero de éste año se practica el emplazamiento. El veintisiete de febrero se tiene al demandado por no contestando y se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia previa, de conciliación y depuración del procedimiento; la que se lleva a cabo el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete en la cual se abre el procedimiento a un período de ofrecimiento de pruebas. En fecha siete de abril se tienen por recibidas las pruebas ofrecidas por la parte actora. El nueve de mayo del presente año, se resuelve sobre el ofrecimiento y desechamiento de las pruebas ofrecidas y se señala fecha para el desahogo. Notificadas las partes. El trece de junio del año en cita se desahogaron diversas probanzas, en la misma se dejan los autos a disposición de las partes para que formulen las conclusiones. El veintidós de junio se tienen por recibidas las conclusiones de la parte actora. El siete de julio de dos mil diecisiete se citó para dictar la sentencia definitiva, la que se pronunció el diecinueve del mismo mes y año, siendo condenatoria. Notificado el demandado de la sentencia en fecha catorce de agosto de éste año. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 51 fojas.

6. Expediente 3/2017, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por *** , en contra de *****.**

La demanda y anexos fue presentada en este juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, y por auto de fecha nueve de enero de éste año, con lo recibido, el titular del juzgado ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el libro de gobierno, ordenó el emplazamiento a la parte demandada, se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionistas para imponerse de autos.

Obra constancia actuarial en fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete. El diecisiete de febrero de este año, a solicitud de la parte actora se declaró la rebeldía, se señaló fecha para el desahogo de la audiencia previa, de conciliación y depuración. El veintitrés de febrero se llevó a cabo la audiencia que ante la rebeldía de la demandada se abre el procedimiento para el ofrecimiento de pruebas. El veintidós de marzo tiene verificativa la audiencia de admisión o desechamiento de pruebas, se señala fecha para su desahogo. En fecha tres de abril sin presencia de las partes se levanta constancia y se señala fecha. El veintitrés de mayo del presente año se señala fecha para la audiencia de alegatos. El catorce de junio se lleva a cabo la audiencia y se ponen los autos para conclusiones. El cuatro de julio de éste año, se citó para sentencia definitiva, la que fue pronunciada el once del mismo mes y año, siendo condenatoria. Obra agregada las diligencias actuariales de notificación a las partes. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 100 fojas.

7. Expediente 33/2016, relativo a Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de ***.**

La denuncia y anexos fue presentada en este juzgado, por conducto de Oficialía de Partes el veintiuno de enero de dos mil dieciséis, y por auto del día veintidós, se ordenó registrarse en el libro de gobierno, declaró conocer los requisitos que la ley establece para determinar su capacidad objetiva y subjetiva, y que queda sujeto a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se tiene a los denunciados por presentados y admitida la denuncia en la vía y forma propuestas, se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalo de diez días en el Periódico Oficial, en el portal electrónico y en la tabla de avisos de este juzgado, se ordenó girar oficios a la Dirección de Notarías y al Director Registrador del Registro Público para que informaran, sobre la existencia de un testamento otorgado por el autor de la sucesión, se ordenó designar tutor dativo para uno de los herederos y se tuvo por señalado domicilio y autorizando abogado patrono. Obran constancias de los oficios, edictos y de las notificaciones efectuadas. El veintinueve de febrero del referido año, se agregaron a los autos las publicaciones ordenadas en autos, se designa tutor y procede en sentencia interlocutoria la declaración como únicos herederos, albacea y gira oficios al Director Registrador del Registro Público para la inscripción de la resolución. El siete de abril a solicitud del abogado patrono se gira exhorto al Juez del lugar donde se encuentra un bien inmueble para su inscripción. En fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, El Tutor dativo de uno de los herederos en su carácter de albacea y herederos designan perito valuador por otra parte se aprueba el inventario y se declara concluida la segunda sección de inventarios.

Obra agregado el medio de auxilio judicial. El siete de diciembre se tiene a la albacea por rindiendo cuentas de administración de la sucesión declarándose concluida la tercera sección de administración. El cinco de julio del año en curso, en su carácter de albacea exhibe proyecto de partición, se aprueba y se declara la cuarta sección de la administración y se citó a los interesados para la sentencia definitiva, la que fue pronunciada el once del mismo mes y año, con la adjudicación en favor de los herederos. El veintiuno de agosto de éste año se tiene al abogado patrono manifestando su conformidad con la sentencia y el siete de septiembre al tutor dativo en los mismos términos. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados dentro del plazo legal. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 84 fojas.

8. Expediente 636/2016, relativo a Juicio Especial Civil Hipotecario, promovido por promovido por *** , en contra de *****.**

La demanda y anexos fue presentada en este juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el trece de diciembre de dos mil dieciséis, y por auto del catorce siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar el expediente respectivo y registrarlo en el libro de gobierno, declaró conocer los requisitos que la ley establece para determinar su capacidad objetiva y subjetiva y que queda sujeto a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, tuvo a la actora por presentada y admitió la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó correr traslado a la demandada por cinco días, se le requiera el pago a la demandada, girar oficio al Director Registrador del Registro Público y, se tuvo por señalado domicilio y autorizando profesionistas para imponerse de los autos. La diligencia actuarial se llevó a cabo el trece de marzo del año en curso, sin encontrar a la buscada. Con dicho razonamiento el dieciséis de marzo del año en curso, se autorizó habilitar días y horas para llevar a cabo el emplazamiento. El veinte de abril se emplaza a la demandada. En doce de mayo de éste año, se declaró precluido el derecho a la demandada para contestar la instaurada en su contra, se procedió a la admisión de las pruebas y al no existir alguna de especial desahogo se citó a las partes para dictar la sentencia definitiva, dictándose el diecisiete del mismo mes y año, siendo condenatoria. El veintidós de septiembre de éste año se autoriza habilitar horas y días para que el Actuario proceda a notificar a la demandada de la resolución definitiva. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados dentro del plazo legal. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 89 fojas.

9. Expediente 132/2017, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por *** , en contra de *****.**

La demanda y anexos fue presentada en este juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el seis de diciembre de dos mil dieciséis, y por auto del siete siguiente, se dictó auto preventivo. En fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, a fin de cumplir con los requisitos se ordenó girar oficio a las autoridades administrativas. Obran agregados a los autos oficios de estilo. En fecha nueve de febrero se ordenó girar oficio nuevamente a las autoridades aclare un dato informativo. En veintitrés del mismo mes y año se obtuvo respuesta y se ordenó dar vista al promovente. Es el nueve de marzo que con lo recibido se ordenó registrar en el libro el expediente respectivo, se declaró conocer los requisitos que la ley establece para determinar su capacidad objetiva y subjetiva y queda sujeto a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, tuvo a la actora por presentada, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada y, se tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionalista para tal efecto, **sin que la razón en la inclusión en la lista se encuentre firmada por quien corresponda hacerlo.** El diecisiete de marzo de dos mil diecisiete se tiene a la parte actora por ampliando la demanda, con ello, se ordenó emplazar al demandado. En fecha cinco de abril se llevó a cabo el emplazamiento. El dieciocho del mismo mes y año se tiene al demandado por contestando y por oponiendo las excepciones. El veintiséis de abril del año en curso se ordena dar vista con la contestación de la demanda a la parte actora para que en el plazo de cinco días formule la contestación y se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia previa de conciliación y depuración. El diecisiete de mayo tiene verificativo la audiencia señalada en donde se delimitan las pretensiones de la parte actora frente a la oposición de la parte demandada y se abre el procedimiento a un periodo de ofrecimiento de pruebas. El veintinueve de mayo se tiene por desistiéndose de una prueba testimonial y las ofrecidas se admitirán en el momento procesal oportuno. el uno de junio se tiene a la demandada por ofreciendo las pruebas de su intención. el siete de junio se resuelve sobre la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas por las partes y se señala fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos. Obran agregadas las diligencias actuariales de notificación a las partes. El diecisiete de junio del presente año se lleva a cabo el desahogo de las pruebas admitidas. El cuatro de septiembre se continúa con el desahogo de pruebas y en la misma se señala plazo para que las partes formulen las conclusiones de su intención. El diecinueve de septiembre del año en curso se cita a las partes para dictar sentencia definitiva, la que fue pronunciada el nueve de octubre de este año, siendo absolutoria. La anterior es la última actuación y consta de 159 fojas.

10. Expediente 180/201, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por ***, en contra de ***** y *****.**

La demanda y anexos fue presentada en este juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, y por auto de fecha veintiocho siguiente, con lo recibido, el titular del juzgado ordenó formar expediente respectivo y registrar en el libro de gobierno; ordenó el emplazamiento a la parte demandada; se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando abogado patrono. En fecha seis de abril se llevó a cabo el emplazamiento a los demandados. Por auto del ocho de mayo del año en curso se tiene por acusada la rebeldía de la parte demandada y se señala fecha para que tenga verificativo la audiencia previa, de conciliación y depuración correspondiente. En la fecha señalada se desahoga la audiencia sin la asistencia de la parte demandada y se abre el procedimiento a un periodo de ofrecimiento de pruebas, sin que obre firma de la persona a quien corresponde en la razón de la inclusión en la lista de acuerdos. El cuatro de julio del año en curso se resuelve sobre la admisión y/o desechamiento de pruebas, y se señala fecha para su desahogo. El dieciocho de julio del año en curso se declaró abierta la diligencia con a asistencia del apoderado de la parte actora sin la comparecencia de la demandada en la que se determinó que al no existir pruebas que ameriten practica especial de desahogo se declara concluida la fase de recepción de pruebas y se pasó a la fase de alegatos escuchando los verbales de la actora y se fijó lazo para la formulación de conclusiones. El dieciocho de septiembre del año en curso se citó a las partes para dictar la sentencia definitiva a que fue pronunciada el veinte del mismo mes y año, siendo condenatoria. En fecha cuatro de los corrientes se llevó a cabo la diligencia actuarial de notificación de la sentencia definitiva a los demandados. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 64 fojas.

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial licenciada María Angélica Girón García.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la visitaduría, se procedió a revisar:

1. Informes mensuales y anuales.

Respecto a la oportunidad en que se rinden los informes estadísticos, tanto el que obliga el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la estadística mensual, conforme a lo prescrito por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó en la página de internet del Poder Judicial a través de intranet y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Mayo	07-06-2017	07-06-2017
Junio	06-07-2017	06-07-2017
Julio	11-08-2017	11-08-2017
Agosto	07-09-2017	07-09-2017
Septiembre	06-10-2017	06-10-2017

De lo anterior se advierte que tanto la estadística mensual como la de transparencia fueron rendidas dentro del plazo legal.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial licenciado Javier Antonio Vela Diaz.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a cotejar los números reportados en el informe de estadística mensual, con los legajos correspondientes a sentencias definitivas e interlocutorias pronunciadas y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Mayo	A visita anterior:10 A esta visita:25	A visita anterior:10 A esta visita: 25	35
Junio	16	16	16
Julio	25	25	25
Agosto	30	30	30
Septiembre	26	26	26
Octubre	20	20	--
Total	142	142	--

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Mayo	A visita anterior: 06 A esta visita: 18	A visita anterior: 06 A esta visita: 18	24
Junio	18	18	18
Julio	20	20	20
Agosto	10	10	10
Septiembre	27	27	27
Octubre	09	09	--
Total	102	102	--

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial licenciada María Angélica Girón García.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos iniciados	384
Concluidos	125
Sentencias pronunciadas	142
Pendientes de resolución	06
En trámite	1593
Recurridos en definitiva	24

Los datos correspondientes a asuntos concluidos y en trámite fueron proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo, no obstante que la presente inspección se publicó con la debida oportunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no se presento persona alguna a solicitar audiencia con los Visitadores Judiciales.

VI. Manifestaciones del Personal

De acuerdo a lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a éste juzgado a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, informando lo siguiente: No desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

En el análisis de los expedientes, en cada uno de los rubros han quedado señaladas las observaciones pertinentes.

Con relación al oficio CJ-1169/2017 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de Judicatura del Estado de fecha ocho de septiembre del año en curso, mediante el cual comunicó el acuerdo C-244/2017 pronunciado por el Consejo de la judicatura del estado en sesión celebrada el treinta de agosto del presente año, en relación a las irregularidades advertidas en las actas de la primera visita de inspección ordinaria del año dos mil diecisiete a lo que manifestó el titular del Juzgado que dio contestación mediante oficio 1554/2017 de fecha trece de septiembre del año en curso, mediante el cual informa al Consejo de la Judicatura de las instrucciones que giró al personal para subsanar las deficiencias señaladas.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial licenciado Javier Antonio Vela Diaz.

Con lo anterior y siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se dio por terminada la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el Consejo de la Judicatura del Estado, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

**Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco.
Juez.**

**Licenciada María Angélica Girón García
Visitadora Judicial**

**Licenciado José María García de la Peña
Visitador Judicial.**

**Licenciado Javier Antonio Vela Díaz
Visitador Judicial.**

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.